CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

Contrato No.	**SA-SI-SUM-491-2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
NIT:	**800.095.174-2**
Contratista:	**SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S**
NIT:	**860.524.077-6**
Representante Legal:	**MARLY DURANY AVILES SANCHEZ**
Identificación:	**C.C. No. 1.075.539.411 expedida en Aipe**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo Municipal No. 011 del 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO; y por la otra parte la firma **SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S** identificado con NIT. 860.524.077-6, representado legalmente **por MARLY DURANY AVILES SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.075.539.411 expedida en Aipe, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la Secretaria de Protección Social y Mujer y Genero, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: **SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)**. B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 sección 1 Subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. El presente contrato de compraventa se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Cláusula Primera
Objeto:

SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

2) Cláusula Segunda

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026**; conforme con lo establecido en el Acuerdo Municipal 012 del 20 de septiembre del 2025 Vigencias Futuras; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Cláusula Tercera

Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

GRUPO I - CARNICOS, PESCADOS Y LACTEOS							
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ATÚN LOMITOS EN ACEITE	LATA X 160 G	LATA X 160 G	1	$ 10.050	$ 1.909	$ 11.959
2	CARNE DE CERDO MAGRA	TAJADA CON 2 CM DE GRUESO empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 47.011	$ -	$ 47.011
3	CARNE DE RES MAGRA MOLIDA	FRESCA empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 44.561	$ -	$ 44.561
4	CARNE DE RES MAGRA TIPO BOLA	CARNE DE RES MAGRA TIPO BOLA	Paquete de Kilo	1	$ 59.304	$ -	$ 59.304
5	CARNE DE RES PARA GOULASH	PICADA EN CUBOS empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 48.993	$ -	$ 48.993
6	CREMA DE LECHE PASTEURIZADA	BOLSA POLIETILENO	900 C.C.	1	$ 29.300	$ -	$ 29.300
7	HUEVOS AA BLANCO O ROJO	BANDEJA X 30 UD	CUBETA POR 30 UD	1	$ 35.480	$ -	$ 35.480
8	JAMON DE CERDO AHUMADO	PAQUETE	PAQUETE X 500 GR	1	$ 29.912	$ 1.496	$ 31.408
9	KUMIS PASTEURIZADO	BOLSA X 1000 CC	BOLSA X 1000 CC	1	$ 10.536	$ 2.002	$ 12.538
10	LECHE EN POLVO	BOLSA POLIPROPILENO	900 GR	1	$ 49.427	$ 2.471	$ 51.899

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	ENTERA	X 900 GR					
11	LECHE LIQUIDA SEMIDESCREMA DESLACTOSADA PASTEURIZADA	LARGA DURACION X 1000 CC	CAJA TETRAPACK X 900 CC	1	$ 11.117	$ -	$ 11.117
12	MOLLEJAS Y CORAZONES DE POLLO	BOLSA POR 1000 GR empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 18.668	$ -	$ 18.668
13	POLLO FRESCO	PERNIL DE POLLO X 180 GR C/U empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 21.878	$ -	$ 21.878
14	POLLO FRESCO	PECHUGA X 500 A 600 GR C/U empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 24.243	$ -	$ 24.243
15	POLLO FRESCO	MUSLOS X 120 -150 G empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 23.969	$ -	$ 23.969
16	QUESO TIPO MOZZARELA FRESCO	QUESO FRESCO EN BLOQUE	BLOQUE DE 2,5 KILOS	1	$ 124.461	$ -	$ 124.461
17	QUESO TIPO SANDWICH TAJADO	QUESO FRESCO EN BLOQUE	BLOQUE DE 2,5 KILOS	1	$ 124.841	$ -	$ 124.841
18	YOGURTH PASTEURIZADO EN BOLSA	BOLSA POR 1000 CC	LITRO	1	$ 13.998	$ 2.660	$ 16.657
19	BAGRE CONGELADO PORCIONADO	TAJADAS DE 200 GR	KILO ROTULADO	1	$ 47.180	$ 8.964	$ 56.144
20	CALLO	PICADO EN CUADROS DE 2 X 2 CM empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 35.057	$ -	$ 35.057
21	HIGADO	TAJADAS DE 150 GR FRESCO empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 33.874	$ -	$ 33.874
22	MURILLO	TAJADAS DE 150 GR FRESCO empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 43.421	$ -	$ 43.421
23	PAJARILLA	FRESCA empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 19.774	$ -	$ 19.774
24	SOBREBARRIGA	TAJADAS DE 150 GR FRESCO empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 45.132	$ -	$ 45.132
25	TRUCHA CONGELADA	TAJADAS DE 200 G empacada y rotulada	Paquete de Kilo	1	$ 49.730	$ -	$ 49.730
TOTAL GRUPO I							**$ 1.021.419**

GRUPO II - FRUVER							
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	AGUACATE	KILO	KILO	1	$ 18.059	$ -	$ 18.059
2	AHUYAMA	KILO	KILO	1	$ 5.446	$ -	$ 5.446
3	AJOS	LIBRA	LIBRA	1	$ 18.203	$ -	$ 18.203
4	APIO	KILO	KILO	1	$ 5.404	$ -	$ 5.404
5	ARRACACHA PARA SOPA	KILO	KILO	1	$ 10.279	$ -	$ 10.279
6	ARVEJA VERDE DESGRANADA	KILO	KILO	1	$ 27.581	$ -	$ 27.581
7	BANANO	KILO	KILO	1	$ 8.766	$ -	$ 8.766
8	CALABAZIN	KILO	KILO	1	$ 11.584	$ -	$ 11.584
9	CALABAZA	KILO	KILO	1	$ 7.592	$ -	$ 7.592
10	CEBOLLA CABEZONA	KILO	KILO	1	$ 6.114	$ -	$ 6.114
11	CEBOLLA LARGA	KILO	KILO	1	$ 7.178	$ -	$ 7.178
12	CHAMPIÑONES	LIBRA	LIBRA	1	$ 21.375	$ -	$ 21.375
13	CILANTRO	LIBRA	LIBRA	1	$ 9.248	$ -	$ 9.248
14	CILANTRON	LIBRA	LIBRA	1	$ 9.248	$ -	$ 9.248
15	CIRUELAS	LIBRA	LIBRA	1	$ 9.839	$ -	$ 9.839
16	CURUBA	KILO	KILO	1	$ 8.572	$ -	$ 8.572
17	DURAZNO	KILO	KILO	1	$ 15.584	$ -	$ 15.584
18	ESPINACA	KILO	KILO	1	$ 15.077	$ -	$ 15.077
19	FEIJOA	LIBRA	LIBRA	1	$ 15.584	$ -	$ 15.584
20	FRESA	KILO	KILO	1	$ 19.926	$ -	$ 19.926
21	FRIJOL VERDE DESGRANADO	KILO	KILO	1	$ 17.662	$ -	$ 17.662
22	GRANADILLA	KILO	KILO	1	$ 18.710	$ -	$ 18.710
23	GUANABANA	KILO	KILO	1	$ 13.235	$ -	$ 13.235
24	GUASCAS	LIBRA	LIBRA	1	$ 6.798	$ -	$ 6.798
25	GUAYABA	KILO	KILO	1	$ 7.833	$ -	$ 7.833
26	GULUPA	KILO	KILO	1	$ 10.807	$ -	$ 10.807
27	HABAS VERDES DESGRANADAS	KILO	KILO	1	$ 17.768	$ -	$ 17.768
28	HABICHUELA	KILO	KILO	1	$ 11.487	$ -	$ 11.487
29	HIERBAS AROMATICAS (MANZANILLA, HIERBABUENA, TORONJIL, LIMONARIA)	LIBRA	LIBRA	1	$ 15.626	$ -	$ 15.626
30	LECHUGA BATAVIA	KILO	KILO	1	$ 16.327	$ -	$ 16.327
31	LIMON	KILO	KILO	1	$ 6.282	$ -	$ 6.282

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

32	LULO	KILO	KILO	1	$ 14.993	$ -	$ 14.993
33	MANDARINA	KILO	KILO	1	$ 13.793	$ -	$ 13.793
34	MANGO PARA JUGO	LIBRA	LIBRA	1	$ 5.869	$ -	$ 5.869
35	MANGO PORCION	LIBRA	LIBRA	1	$ 14.046	$ -	$ 14.046
36	MANZANA	KILO	KILO	1	$ 18.668	$ -	$ 18.668
37	MARACUYA	KILO	KILO	1	$ 12.627	$ -	$ 12.627
38	MAZORCA	KILO	KILO	1	$ 13.683	$ -	$ 13.683
39	MELON	KILO	KILO	1	$ 9.974	$ -	$ 9.974
40	MORA	KILO	KILO	1	$ 20.712	$ -	$ 20.712
41	NARANJA	KILO	KILO	1	$ 11.360	$ -	$ 11.360
42	ORÉGANO	PAQUETE X 10G	PAQUETE X 10G	1	$ 5.336	$ -	$ 5.336
43	PAPA CRIOLLA	KILO	KILO	1	$ 16.336	$ -	$ 16.336
44	PAPA PASTUSA PARA ACOMPAÑAMIENTO	KILO	KILO	1	$ 13.489	$ -	$ 13.489
45	PAPA SABANERA	KILO	KILO	1	$ 11.256	$ -	$ 11.256
46	PAPAYA	KILO	KILO	1	$ 7.010	$ -	$ 7.010
47	PATILLA	KILO	KILO	1	$ 9.164	$ -	$ 9.164
48	PEPINO COHOMBRO	KILO	KILO	1	$ 8.302	$ -	$ 8.302
49	PEPINO GUISO	KILO	KILO	1	$ 9.544	$ -	$ 9.544
50	PERA	KILO	KILO	1	$ 13.455	$ -	$ 13.455
51	PEREJIL	LIBRA	LIBRA	1	$ 8.210	$ -	$ 8.210
52	PIMENTON	KILO	KILO	1	$ 11.662	$ -	$ 11.662
53	PIÑA	KILO	KILO	1	$ 13.704	$ -	$ 13.704
54	PLATANO HARTÓN MADURO	KILO	KILO	1	$ 10.642	$ -	$ 10.642
55	PLATANO HARTON VERDE	KILO	KILO	1	$ 5.226	$ -	$ 5.226
56	RAICES CHINAS	KILO	KILO	1	$ 27.699	$ -	$ 27.699
57	REMOLACHA	KILO	KILO	1	$ 8.116	$ -	$ 8.116
58	REPOLLO	KILO	KILO	1	$ 7.431	$ -	$ 7.431
59	TALLOS PARA SOPA	LIBRA	LIBRA	1	$ 6.418	$ -	$ 6.418
60	TOMATE DE ARBOL	KILO	KILO	1	$ 11.875	$ -	$ 11.875
61	TOMATE GUISO	KILO	KILO	1	$ 6.760	$ -	$ 6.760
62	TOMATE MILANO	KILO	KILO	1	$ 17.036	$ -	$ 17.036
63	TOMILLO - LAUREL - OREGANO – ALBAHACA	LIBRA	LIBRA	1	$ 18.410	$ -	$ 18.410
64	YUCA	KILO	KILO	1	$ 7.220	$ -	$ 7.220
65	ZANAHORIA	KILO	KILO	1	$ 7.854	$ -	$ 7.854
TOTAL GRUPO II							**$ 791.074**

GRUPO III - VIVERES							
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE VEGETAL (girasol)	GARRAFA X 3000 CC	GARRAFA X 3000 CC	1	$ 68.723	$ 13.057	$ 81.780
2	AJONJOLI TOSTADO	BOLSA X 500 GR	BOLSA X 500 GR	1	$ 16.678	$ 3.169	$ 19.846
3	ALMOJABANA	BOLSA X 10 UND	EMPAQUE INDIVIDUAL ROTULADO BOLSA X 10 UND	1	$ 46.063	$ -	$ 46.063
4	AREPA PAISA BLANCA	BOLSA X 5 UND X 350 GR	BOLSA X 5 UND X 350 GR	1	$ 7.424	$ -	$ 7.424
5	AREPA BOYACENSE	BOLSA X 10 UND	EMPAQUE INDIVIDUAL ROTULADO BOLSA X 10 UND	1	$ 29.321	$ -	$ 29.321
6	ARROZ Tipo 1 Grado 1. Requisitos exigidos en la norma técnica NTC 671	KILO	KILO	1	$ 8.023	$ -	$ 8.023
7	ARROZ SOPA	KILO	KILO	1	$ 9.947	$ -	$ 9.947
8	ARVEJA VERDE SECA	KILO	KILO	1	$ 11.115	$ -	$ 11.115
9	AVENA PRECOCIDA EN HOJUELAS BOLSA POLIETILENO X 1000 GR	BOLSA POLIETILEN O X 1000 GR	1000 GR	1	$ 15.537	$ 2.952	$ 18.489
10	AZUCAR BLANCA REFINADA	KILO	KILO	1	$ 10.088	$ 504	$ 10.593
11	CAFÉ MOLIDO	KILO	KILO	1	$ 51.813	$ 2.591	$ 54.404
12	CANELA EN ASTILLAS	BOLSA X 125 GR	BOLSA X 125 GR	1	$ 27.172	$ 5.163	$ 32.334
13	CEBADA PERLADA	KILO	KILO	1	$ 11.716	$ 586	$ 12.302
14	CHOCOLATE CON CLAVOS Y CANELA X 500GR EN PASTILLA	LIBRA	LIBRA	1	$ 16.705	$ 835	$ 17.540
15	FECULA DE MAIZ CAJA X 380 GRS.	CAJA X 380 GRS.	CAJA X 380 GRS.	1	$ 25.443	$ 1.272	$ 26.715
16	FRIJOL BOLA ROJA	KILO	KILO	1	$ 24.040	$ -	$ 24.040
17	GALLETAS DE CEREAL	PAQUETE X 375 GR (3	PAQUETE	1	$ 10.431	$ 1.982	$ 12.412

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	Y TRIGO TIPO CRACKER	TACOS)	X 375 GR (3 TACOS)				
18	GALLETAS DE LECHE PAQUETE X 18 UD	PAQUETE X 18 UD	PAQUETE X 18 UD	1	$ 8.966	$ 897	$ 9.863
19	GALLETAS TIPO CREMA PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE X 24 UD	PAQUETE X 24 UD	1	$ 11.777	$ 1.178	$ 12.955
20	GALLETAS TIPO DUCALES	PAQUETE X 312 GR (3 TACOS)	PAQUETE X 312 GR (3 TACOS)	1	$ 14.789	$ 1.479	$ 16.268
21	GARBANZOS TIPO 1	KILO	KILO	1	$ 15.654	$ -	$ 15.654
22	GELATINA EN POLVO DE SABORES X 500 GR	PAQUETE 500 GR	PAQUETE 500 GR	1	$ 26.398	$ 5.016	$ 31.413
23	GELATINA EN POLVO SIN SABORES X 500 GR	PAQUETE 500 GR	PAQUETE 500 GR	1	$ 64.964	$ 12.343	$ 77.307
24	GRANOLA X 500 GR	PAQUETE 500 GR	PAQUETE 500 GR	1	$ 17.286	$ 3.284	$ 20.570
25	HARINA DE MAIZ AMARILLO	KILO	KILO	1	$ 6.657	$ 333	$ 6.990
26	HARINA DE MAIZ PINTADO	BOLSA X 500 GR	BOLSA X 500 GR	1	$ 7.518	$ 376	$ 7.894
27	HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500 GR	BOLSA X 500 GR	1	$ 4.194	$ 210	$ 4.404
28	LECHE CONDENSADA	BOLSA POLIPROPILENO X 500 GR	X 500 GR	1	$ 17.021	$ 3.234	$ 20.254
29	LENTEJA	KILO	KILO	1	$ 15.206	$ -	$ 15.206
30	MANTECADA	EMPAQUE INDIVIDUAL / CAJA X 12, 14 0 16 UD	EMPAQUE INDIVIDUAL / CAJA X 12, 14 0 16 UD	1	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030
31	MANTEQUILLA PURA	LIBRA	LIBRA	1	$ 22.350	$ 4.246	$ 26.596
32	MAYONESA	BOLSA POLIPROPILENO X 200 GR	200 GR	1	$ 5.378	$ 1.022	$ 6.399
33	MEZCLA LISTA PARA NATILLA	X 300 GR	X 300 GR	1	$ 14.528	$ 2.760	$ 17.288
34	MOGOLLA INTEGRAL PAQUETE X 400 GR (12 UD)	PAQUETE X 400 GR (12 UD)	PAQUETE X 400 GR (12 UD)	1	$ 15.761	$ -	$ 15.761
35	PAN BLANDO X 6 UD X 300 GR	PAN BLANDO X 6 UD X 300 GR	PAN BLANDO X 6 UD X 300 GR	1	$ 11.085	$ -	$ 11.085
36	PAN TAJADO 520 GR X PAQUETE	PAQUETE X 520 GR	PAQUETE X 520 GR	1	$ 10.034	$ -	$ 10.034
37	PANELA EN PASTILLA X 450 GR EMPACADA EN POLIPROPILENO	PQTE X 450 APROX.	PQTE X 450 APROX.	1	$ 6.103	$ -	$ 6.103
38	PASTA FIDEOS	LIBRA	LIBRA	1	$ 8.559	$ 428	$ 8.987
39	PASTA ESPAGUETTI	LIBRA	LIBRA	1	$ 7.852	$ 393	$ 8.245
40	PASTA SOPA (CONCHITAS)	LIBRA	LIBRA	1	$ 4.845	$ 242	$ 5.087
41	GALLETAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PAQUETE X 9 UNIDADES	PAQUETE X 9 UNIDADES	1	$ 11.966	$ 1.197	$ 13.163
42	JUGO EMPAQUE TETRAPACK	CAJA X 200 ML	CAJA X 200 ML	1	$ 1.770	$ 336	$ 2.106
43	ESENCIA DE VAINILLA	FRASCO X 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	$ 8.212	$ 1.560	$ 9.772
44	MAIZ TIERNO	LATA X 300 G	LATA X 300 G	1	$ 8.878	$ 1.687	$ 10.564
45	POLVO ROYAL	FRASCO X 100 G	FRASCO X 100 G	1	$ 12.880	$ 2.447	$ 15.327
46	PONQUE X 10 UD (250GR)	Empaque Individual /Paquete X 10 UD	Empaque Individual /Paquete X 10 UD	1	$ 14.414	$ 1.441	$ 15.856
47	SAL	KILO	KILO	1	$ 4.335	$ -	$ 4.335
48	TE CAJA X 20 UD	CAJA X 20 UD	CAJA X 20 UD	1	$ 16.809	$ 840	$ 17.650
49	TOSTADAS MULTICEREAL	PAQUETE X 24 UN X 320 GR	PAQUETE X 24 UN X 320 GR	1	$ 19.776	$ 1.978	$ 21.754
50	UVAS PASAS	KILO	KILO	1	$ 26.389	$ 5.014	$ 31.403
51	VINAGRE BLANCO	BOTELLA X 1000 CC	BOTELLA X 1000 CC	1	$ 6.249	$ 1.187	$ 7.436
52	CÚRCUMA O ACHIOTE	BOLSA X 500 GRS.	BOLSA X 500 GRS.	1	$ 22.774	$ 4.327	$ 27.101
TOTAL GRUPO III							**$ 997.208**

GRUPO IV - POSTRES							
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA	CAJA X 36 UND X 950 GR	CAJA X 36 UND X	1	$ 37.390	$ -	$ 37.390

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

			950 GR				
2	CHOCOLATINA	BOLSA X 24 UD DE 6 GR	24 UND DE 6 GR	1	$ 17.879	$ 3.397	$ 21.276
3	COCADA	BOLSA X 24 UNIDADES DE 20 GR	24 UND DE 20 GR	1	$ 22.089	$ 4.197	$ 26.286
4	COLOMBINA	BOLSA X 25 UD	BOLSAS X 25 UD	1	$ 7.946	$ 1.510	$ 9.455
5	GELATINA DE PATA	BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA X 24 UNIDADES	1	$ 11.487	$ 2.183	$ 13.669
6	GOMITAS EMPAQUE INDIVIDUAL	BOLSA X 100 UND X 600 GR	BOLSA X 100 UND X 600 GR	1	$ 22.447	$ 4.265	$ 26.711
7	MASMELO EMPAQUE INDIVIDUAL	PAQUETE X 50 UD	PAQUETE X 50 UD	1	$ 15.322	$ 2.911	$ 18.233
8	MERENGUITOS	Empaque Individaul Paquete X 100 UND X 1000 GR	100 UND X 1000 GR	1	$ 19.378	$ 3.682	$ 23.059
9	PANELITA DE LECHE EMPAQUE INDIVIDUAL	BOLSA X 24 UNIDADES DE 20 GR/ empaque individual	BOLSA X 24 UD	1	$ 19.268	$ 3.661	$ 22.928
TOTAL GRUPO IV							**$ 199.007**

GRUPO V - ASEO							
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	GALON	3750 CC	1	$ 43.970	$ 8.354	$ 52.324
2	DELANTAL PETO IMPERMEABLE	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 31.551	$ 5.995	$ 37.545
3	ZAPATOS BLANCOS SUELA ANTIDESLIZANTE	PAR	PAR	1	$ 80.868	$ 15.365	$ 96.232
4	UNIFORMES PARA COCINAR EN TELA ANTIFLUIDO	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 115.400	$ 21.926	$ 137.326
5	BOLSA PLASTICA CONTENEDOR VERDE, AZUL Y ROJA DE 240 LITROS	MEDIDA 115X150CM	PAQUETE Y/O ROLLO X 10 UND	1	$ 15.054	$ 2.860	$ 17.914
6	BOLSA DE BASURA PLASTICA GIGANTE DE 180 LITROS NEGRA	MEDIDA 90X115CM	PAQUETE Y/O ROLLOS X 10UND.	1	$ 11.657	$ 2.215	$ 13.871
7	BOLSA DE BASURA MEDIANA	MEDIDAS (85X105CM)	PAQUETE Y/O ROLLOS X 10UND	1	$ 12.627	$ 2.399	$ 15.026
8	BOLSA BASURA PEQUEÑA PARA PAPELERA	MEDIDAS (43X40CM)	PAQUETE Y/O ROLLOS X 90 UND	1	$ 7.005	$ 1.331	$ 8.335
9	BOLSA PLÁSTICA DE MANIJAS	MEDIDAS 10KG	PAQUETE X 30 UND.	1	$ 9.116	$ 1.732	$ 10.848
10	CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE	PEQUEÑA	PAQUETE X 100 UND.	1	$ 5.084	$ 966	$ 6.049
11	CUCHARA GRANDE PARA SOPA DESECHABLE	GRANDE	PAQUETE X 100 UND.	1	$ 10.609	$ 2.016	$ 12.624
12	DETERGENTE EN POLVO SIN BLANQUEADOR	BOLSA X 1000 GRS	1000 GRS	1	$ 14.976	$ 2.845	$ 17.821
13	ESCOBA DURA	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 15.837	$ 3.009	$ 18.846
14	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 23.053	$ 4.380	$ 27.433
15	CEPILLO PARA BAÑO TIPO CHURRUSCO	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 12.713	$ 2.415	$ 15.128
16	CHUPA PARA BAÑO MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 14.105	$ 2.680	$ 16.785
17	ESPONJILA DE ACERO INOXIDABLE	PAQUETE	PAQUETE X 12 UND.	1	$ 19.121	$ 3.633	$ 22.753
18	ESPONJILLONES PARA BRILLAR OLLAS	PAQUETE	PAQUETE X 16 UND.	1	$ 14.126	$ 2.684	$ 16.810
19	ENCENDEDOR ESTUFA A GAS DE IMPACTO	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 25.319	$ 4.811	$ 30.129
20	PAÑO MULTIUSOS 40 X 20 CM	PAQUETE X 25 UND (34CM X 39CM)	PAQUETE X 25 UND	1	$ 24.319	$ 4.621	$ 28.939
21	GORROS DESECHABLES EN PAPEL FIELTRO	PAQUETE	PAQUETE X 100 UD	1	$ 28.646	$ 5.443	$ 34.088
22	GUANTES DE CAUCHO NEGROS CALIBRE 25 TALLA 8	PAQUETE	PAQUETE DE PAR	1	$ 7.411	$ 1.408	$ 8.819
23	GUANTES DE CAUCHO NEGROS CALIBRE 25 TALLA 9	PAQUETE	PAQUETE DE PAR	1	$ 7.252	$ 1.378	$ 8.630
24	GUANTES DE CAUCHO NEGROS CALIBRE 25	PAQUETE	PAQUETE DE PAR	1	$ 7.263	$ 1.380	$ 8.643

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	TALLA 10						
25	GUANTES DE MANIPULACION	PAQUETE	PAQUETE X 100 UND	1	$ 16.133	$ 3.065	$ 19.198
26	JABON EN BARRA AZUL	UNIDAD	UND. X 300 GRS.	1	$ 5.326	$ 1.012	$ 6.338
27	LAVALOZA LIQUIDO	GALON	3750 CC	1	$ 42.376	$ 8.051	$ 50.427
28	LIMPIADOR MULTIUSOS	GALON	3750 CC	1	$ 26.440	$ 5.024	$ 31.463
29	LIMPIONES DE TELA 60 X 60 CM UND	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.037	$ 1.147	$ 7.184
30	PAÑAL UNISEX PARA ADULTO TIPO TELA *PACA X 8 UNIDADES TALLA S	PACA	PACA	1	$ 33.663	$ 6.396	$ 40.059
31	PAÑAL UNISEX PARA ADULTO TIPO TELA *PACA X 8 UNIDADES TALLA M	PACA	PACA	1	$ 48.553	$ 9.225	$ 57.778
32	PAÑAL UNISEX PARA ADULTO TIPO TELA *PACA X 8 UNIDADES TALLA L	PACA	PACA	1	$ 61.965	$ 11.773	$ 73.738
33	PAPEL ALUMINIO	UNIDAD	UND. X 40 MTS.	1	$ 13.060	$ 2.481	$ 15.541
34	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL	PACA X 4 ROLLOS	4 ROLLOS X 250 MTS.	1	$ 76.343	$ 14.505	$ 90.848
35	PAPEL VINIPEL PARA ENVOLVER ALIMENTOS	UNIDAD	UNIDAD X 50 MTS.	1	$ 21.926	$ 4.166	$ 26.092
36	PLATO DESECHABLE DE 15,5 CM	PAQUETE	PAQUETE X 20 UND.	1	$ 5.277	$ 1.003	$ 6.279
37	PLATO DESECHABLE HONDO DE 25 ONZAS	PAQUETE	PAQUETE X 20 UND.	1	$ 6.333	$ 1.203	$ 7.536
38	PLATOS DESECHALES PARA SECO DE 23 CM	PAQUETE	PAQUETE X 20 UND.	1	$ 9.374	$ 1.781	$ 11.155
39	ESPONJILLA DE DOBLE USO	PAQUETE	PAQUETE X 12 UND.	1	$ 30.254	$ 5.748	$ 36.002
40	SERVILLETAS DOBLADAS EN 2	PAQUETE	PAQUETE X 320 UND.	1	$ 8.831	$ 1.678	$ 10.508
41	ROLLO PAPEL ABSORVENTE INSTITUCIONAL X 200 MTS	PACA X 2 UD	PACA X 2 UD	1	$ 90.062	$ 17.112	$ 107.173
42	TAPABOCA DESECHABLE DE PAPEL FILTRO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA	CAJA X 50 UND.	1	$ 16.852	$ 3.202	$ 20.053
43	TENEDOR GRANDE	PAQUETE	PAQUETE X 100 UND.	1	$ 6.587	$ 1.252	$ 7.838
44	TOALLA MANO BLANCA CORTA	PAQUETE	PAQUETE X 150 UND.	1	$ 12.503	$ 2.376	$ 14.878
45	TRAPERO N. 20 * 320 GRS	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 18.668	$ 3.547	$ 22.214
46	CONTENEDORD DE 16 ONZAS CON TAPA, PARA SOPA	capacidad de 16 onzas - 95% Biodegradables. - Incluye tapa PET. - Apto para uso en alimentos. Paquetes x 50 unidades	PAQUETE X 50 UND.	1	$ 19.373	$ 3.681	$ 23.054
47	PORTACOMIDAS RECTANGULAR CON 2 DIVISIONES	Medidas: 6 x 9 pulgadas - Color: Blanco - Paquete x 50 unidades -100% Ecológicos - Material: Bagazo de caña de azúcar - Resistente al congelador - Permite calentar en hornos microondas hasta por 3 minutos. - Cumplen con la Resolución 683 de 28 Marzo 2012. - Certificación Ok Compost Austria S0671 - Aprobado por la FDA	PAQUETE X 50 UND.	1	$ 46.914	$ 8.914	$ 55.827
48	VASO DESECHABLE SIN TAPA	Kraft Doble Pared Vaso 9oz X 50 Unidades 100 % biodegradables y compostable	PAQUETE X 50 UND.	1	$ 5.923	$ 1.125	$ 7.048
49	VASO DESECHABLE SIN TAPA	Kraft Doble Pared Vaso 6oz X 50 Unidades 100 % biodegradables y compostable	PAQUETE X 50 UND.	1	$ 8.878	$ 1.687	$ 10.564
50	LIMPIAVIDRIOS	GALON	3750 CC	1	$ 25.863	$ 4.914	$ 30.776
51	AMBIENTADORES EN AEROSOL	UNIDAD	300 C.C.	1	$ 19.942	$ 3.789	$ 23.731
52	QUITAGRASAGALON	GALON	3750 CC	1	$ 35.259	$ 6.699	$ 41.958
53	LUSTRAMUEBLES X BOTELLA	UNIDAD	240 ML.	1	$ 19.851	$ 3.772	$ 23.622

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

54	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	3750 CC	1	$ 29.043	$ 5.518	$ 34.561
55	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	3750 CC	1	$ 29.037	$ 5.517	$ 34.554
56	CERA AMARILLA PARA EL PISO	GALON	3750 CC	1	$ 75.632	$ 14.370	$ 90.002
57	CERA BLANCA PARA EL PISO	GALON	3000 CC	1	$ 76.819	$ 14.596	$ 91.414
58	ANTIBACTERIAL	GALON	3750 CC	1	$ 42.957	$ 8.162	$ 51.118
59	ALCOHOL	GALON	3750 CC	1	$ 38.732	$ 7.359	$ 46.091
60	PAÑALES PARA BEBÉ ETAPA 0	PAQUETE POR 30 PAÑALES	PAQUETE	1	$ 28.679	$ 5.449	$ 34.127
61	PAÑALES PARA BEBÉ ETAPA 1	PAQUETE POR 30 PAÑALES	PAQUETE	1	$ 37.444	$ 7.114	$ 44.558
62	PAÑALES PARA BEBÉ ETAPA 2	PAQUETE POR 30 PAÑALES	PAQUETE	1	$ 40.142	$ 7.627	$ 47.768
63	PAÑALES PARA BEBÉ ETAPA 3	PAQUETE POR 30 PAÑALES	PAQUETE	1	$ 45.279	$ 8.603	$ 53.882
64	PAÑALES PARA BEBÉ ETAPA 4	PAQUETE POR 30 PAÑALES	PAQUETE	1	$ 47.759	$ 9.074	$ 56.833
65	PAÑITOS HUMEDOS PARA BEBÉ	PAQUETE POR 30 PAÑALES	PAQUETE	1	$ 7.685	$ 1.460	$ 9.145
66	BOTA PLÁSTICA BLANCA CAÑA ALTA EN PVC CON SUELA ANTIDESLIZANTE	PAR	PAR	1	$ 93.646	$ 17.793	$ 111.438
67	UNIFORMES EN TELA ANTIFLUIDO DE DIBUJOS ANIMADOS	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 105.684	$ 20.080	$ 125.764
68	BOLSA DE BASURA MEDIANA BLANCA	MEDIDAS (40*70)	PAQUETE X 6 UND	1	$ 4.179	$ 794	$ 4.972
69	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA	CAJA X 100 UND	1	$ 45.068	$ 8.563	$ 53.631
70	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA	CAJA X 100 UND	1	$ 44.435	$ 8.443	$ 52.877
71	LIMPIADOR MULTIUSOS CON OLOR	GALÓN	3750 CC	1	$ 31.765	$ 6.035	$ 37.800
72	BICARBONATO DE SODIO	PAQUETE	500 GRAMOS	1	$ 11.318	$ 2.150	$ 13.468
73	PAPEL ALUMINIO	UNIDAD	UND. X 40 MTS.	1	$ 12.989	$ 2.468	$ 15.456
74	VASO BIODEGRADABLE/ECO LÓGICO 8 ONZAS CON TAPA	PAQUETE	PAQUETE X 50 UND.	1	$ 42.983	$ 8.167	$ 51.149
75	PROTECTORES DE PEZÓN X 2 (LACTANCIA)	CAJA	UNIDADE S X 24	1	$ 77.510	$ 14.727	$ 92.236
76	PROTECTOR SOLAR PARA PARQUE FILTRO SOLAR 50+	GALÓN	3785 ML	1	$ 1.121.645	$ 213.113	$ 1.334.757
77	RECOGEDOR PLÁSTICO MEDIANO	MEDIDAS 40*20	PLÁSTICO	1	$ 13.684	$ 2.600	$ 16.283
78	BALDE DE 13 LTRS	BALDE DE 13 LTS	13 LITROS	1	$ 27.496	$ 5.224	$ 32.720
79	GLICERINA LIQUIDA	GALÓN	3750 CC	1	$ 61.136	$ 11.616	$ 72.752
80	VARSOL	GALÓN	3000 CC	1	$ 60.587	$ 11.512	$ 72.098
81	ESTUCHE HIGIENE BEBÉ (Crema para la colita (protectora) 60 g , SHAMPOO para cabellos claros 220ml, Baño líquido ml, 220 Crema humectante fórmula original 220ml y Colonia original azul para niño 220ml O rosada para niña 120ml)	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 76.749	$ 14.582	$ 91.331
82	Desinfectante en spray Elimina 99,9% Virus Y Bacterias. Elimina un 99% virus y bacterias aires y superficies	Tarro en spay 19 onz / 538g Contenido 19 onzas - 538 gramos.	UNIDAD	1	$ 39.860	$ 7.573	$ 47.433
TOTAL GRUPO V						**$ 4.362.053**	**$ 4.362.018**

GRUPO VI - APOYOS NUTRICIONALES							
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE PURO DE UN SOLO VEGETAL	900 CM3		1	$ 30.031	$ 5.706	$ 35.736
2	ACEITE PURO DEUN SOLO VEGETAL	1800 CM3		1	$ 42.601	$ 8.094	$ 50.695
3	ARROZ	1 KILO		1	$ 8.023	$ -	$ 8.023
4	ATUN EN LOMOS EN ACEITE	LATA X 160 GR		1	$ 10.050	$ 1.909	$ 11.959
5	ATUN EN LOMOS EN ACEITE	LATA X 160 GRAMOS		1	$ 10.050	$ 1.909	$ 11.959

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	6	AVENA EN HOJUELAS	500 GRAMOS		1	$ 11.606	$ 580	$ 12.186
	7	AZUCAR BLANCA	BOLSA X 1 KG		1	$ 10.088	$ 504	$ 10.593
	8	BEBIDA TIPO NECTAR DE FRUTA	CAJA O BOTELLA DE 1000CC		1	$ 9.290	$ 1.765	$ 11.055
	9	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD		1	$ 7.261	$ -	$ 7.261
	10	CHOCOLATE EN PASTILLAS	EMPAQUE POR 400 GRAMOS		1	$ 15.290	$ 765	$ 16.055
	11	CREMA DENTAL CON FLÚOR 100GR	UNIDAD		1	$ 14.586	$ -	$ 14.586
	12	DESODORANTE PARA HOMBRE 20GR	UNIDAD		1	$ 17.544	$ 3.333	$ 20.877
	13	DESODORANTE PARA MUJER 20GR	UNIDAD		1	$ 20.679	$ 3.929	$ 24.607
	14	DURAZNOS LATA X 820 gr	LATA X 820 GR		1	$ 19.299	$ 3.667	$ 22.965
	15	FIDEOS	PAQUETE X 200 GRAMOS		1	$ 5.615	$ 281	$ 5.896
	16	FRIJOL BOLAROJA	500 GRAMOS		1	$ 8.234	$ -	$ 8.234
	17	GALLETAS NAVIDEÑAS	PAQUETE		1	$ 11.952	$ 2.271	$ 14.222
	18	HUEVOS AA	CUBETA X30 UNIDADES		1	$ 35.480	$ -	$ 35.480
	19	JABÓN DE BAÑO 110ML	UNIDAD/ LIQUIDO		1	$ 7.431	$ 1.412	$ 8.843
	20	LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA X 380 GRAMOS		1	$ 17.564	$ 878	$ 18.442
	21	LENTEJA	500 GRAMOS		1	$ 5.953	$ -	$ 5.953
	22	BOLSA (EMPAQUE)	UNIDAD		1	$ 3.165	$ -	$ 3.165
	23	MANI	BOLSA X 200 GR		1	$ 8.882	$ 1.688	$ 10.569
	24	MÁQUINA DE AFEITAR HOMBRE	UNIDAD		1	$ 7.945	$ 1.510	$ 9.454
	25	MÁQUINA DE AFEITAR MUJER	UNIDAD		1	$ 7.945	$ 1.510	$ 9.454
	26	NATILLA	CAJA X 300 GR		1	$ 14.528	$ 2.760	$ 17.288
	27	PANELA	PAQUETE X 500 GRAMOS		1	$ 6.460	$ -	$ 6.460
	28	PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE DE 4 ROLLOS	PAQUETE POR CUATRO ROLLOS		1	$ 11.275	$ 2.142	$ 13.417
	29	PLATON PONCHERA	PONCHERA PLASTICA DE 20LTS		1	$ 26.903	$ 5.112	$ 32.014
	30	SAL	PAQUETE X 500 GRAMOS		1	$ 4.843	$ -	$ 4.843
	31	SALCHICHAS TIPO VIENA	LATA X 150 GR		1	$ 8.161	$ 1.551	$ 9.711
	32	SHAMPOO 350ML	UNIDAD		1	$ 20.584	$ 3.911	$ 24.495
	33	SPAGETTI	PAQUETE X 200 GRAMOS		1	$ 7.047	$ 352	$ 7.400
	34	TOALLA HIGIÉNICAS PAQUETE DE 10	PAQUETE		1	$ 10.566	$ 528	$ 11.094
	TOTAL GRUPO VI							**$ 514.991**

4) Cláusula Cuarta

Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar las Frutas, verduras, carnes, lácteos, víveres, elementos de aseo y paquetes nutricionales y alimentarios, de manera semanal, según requerimientos y cronograma por parte de la Secretaría de Protección Social del Municipio de Tenjo.
2. Entregar los productos de acuerdo con las características y especificaciones estipuladas por la administración municipal.
3. Entregar los bienes objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados donde indique el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que se debe entregar en el casco urbano y las 15 veredas con las que cuenta el municipio.
5. Garantizar el transporte idóneo según requerimientos técnicos para la salubridad de los alimentos y elementos.
6. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
7. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
8. Asegurar la cadena de frio para carnes y lácteos y demás productos que la requieran con el fin de asegurar la calidad de los mismos.
9. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Entregar los paquetes nutricionales y mercado de marcas reconocidas del mercado al almacén Municipal.
11. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a 24 horas efectuara la reposición de los elementos.
12. Llevar planillas de entrega de las raciones alimenticias entregadas con su debido registro fotográfico.
13. Garantizar la calidad y salubridad de los productos alimenticios suministrados conforme a las normas

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

de bioseguridad.

14. Garantizar que todos los productos suministrados y entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses de antelación a la fecha de suministro.
15. Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato.
16. Garantizar que el personal que manipule los alimentos y mercado, tengan el Certificado de manipulación vigente de alimentos por parte de las autoridades sanitarias
17. La presentación personal de quienes manipulan los alimentos debe ser acorde para el transporte y entrega conforme a las normas de bioseguridad vigentes.
18. Emitir factura o cuenta de cobro solo hasta cuando se cuente con recibo a satisfacción de los elementos y verificación de ellos por el personal idóneo encargado quien certifique la idoneidad en la prestación del servicio solicitado, la manipulación de alimentos y de los productos entregados. Y presentar los documentos requeridos para la legalización y trámite de la cuenta al Supervisor del contrato.
19. Disponer del personal necesario para el cargue, descargue y distribución de los elementos contratados tanto en el casco urbano, como en las veredas.
20. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.
4. Acreditar las personas jurídicas de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante y/certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso y/o en el caso de ser personas naturales acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de seguridad social correspondientes a salud y pensión.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tenjo a través del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
9. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el contrato, si a ella hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
13. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato así como su ejecución.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del municipio

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
2. Designar el supervisor del Contrato.
3. Aprobar la garantía única de cumplimiento.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

<table>
<tr><td></td><td>
4. Suscribir conjuntamente con el contratista a través del supervisor designado, el acta de inicio de ejecución contractual.

5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.

7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
</td></tr>
<tr><td>5) Cláusula Quinta

Valor:</td><td>El valor del presupuesto oficial corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000); valor que incluye todos los costos directos e indirectos que requiera el contratista para su ejecución.</td></tr>
<tr><td>6) Cláusula Sexta

Afectación Presupuestal:</td><td>
Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2025000905</td><td>Fecha</td><td colspan="2">02/09/2025</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>Fuente</td><td>Nombre Rubro</td><td>Valor CDP</td><td>Valor contrato</td></tr>
<tr><td>GI044104008281
2.3.2.02.01.002</td><td>121255</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. V.A ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR</td><td>$1.059.627.679</td><td>$1.059.627.679</td></tr>
<tr><td>GI044104008281
2.3.2.02.01.002</td><td>121105</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. V.A R.P LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$94.372.321</td><td>$94.372.321</td></tr>
<tr><td>GI044502026266
2.3.2.02.01.002</td><td>111105</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. R.P LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$5.000.000</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total</td><td>$1.159.000.000</td><td></td></tr>
</table>
Igualmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas Vigencias futuras ordinarias, conforme con el Acuerdo Municipal No. 012 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TENJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2026,2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” mediante el cual se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del Municipio, tal y como se enuncia a continuación:
<table>
<tr><td colspan="2">VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</td></tr>
<tr><td>AÑO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$1.641.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cláusula Séptima

Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa entrega de los elementos solicitados por el supervisor e ingreso al almacén General. Los valores se pagarán previa entrega por parte del contratista de la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

La factura debe señalar los elementos de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta o el valor unitario resultado de la subasta según corresponda, indicando las cantidades y demás características necesarias.</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso</td></tr>
<tr><td>8) Cláusula Octava
Gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusula Novena
supervisión</td><td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL y la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Decima

Garantía:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato hasta su liquidación.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Contado a partir de la finalización del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución de Contrato y tres (3) años más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2 y el contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	Tomador	• La persona jurídica: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	Valor	TRESCIENTOS (300) SMMLV.
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista
11) Cláusula Decima Primera Clausulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993	
12) Cláusula Decima Segunda Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.	
13) Cláusula Decima Tercera Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones el contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Tenjo para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.	
14) Cláusula Decima Cuarta Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar Municipio de Tenjo a titulo de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Tenjo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.	
15) Cláusula Decima Quinta Responsabilidad	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 3 del presente Contrato. De igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.	
16) Cláusula Decima Sexta Independencia del Contratista:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
17) Cláusula Decima Séptima Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tenjo esta facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el municipio e Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato.	

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000637 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

	Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
18) Cláusula Decima Octava **Indemnidad**	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
19) Cláusula Decima Novena **Caso fortuito y Fuerza Mayor**	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20) Cláusula vigésima **Solución de Controversias**	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato que no constituya un incumplimiento del contratista, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Zipaquirá previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Zipaquirá, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a esta será de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
21) Cláusula vigésima Primera **Liquidación**	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.C.A
22) Cláusula vigésima Segunda **Normatividad aplicable**	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 DE 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles v comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
23) Cláusula vigésima Tercera **Documentos integrantes del contrato**	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000905 de fecha 02/09/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
24) Cláusula vigésima Cuarta **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato v la acreditación de encontrarse el Contratista a paz v salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cláusula vigésima Quinta **Declaraciones**:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000637 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

26) Cláusula vigésima Sexta **Notificaciones:**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono (601) 5807997. ii) EL CONTRATISTA, en la CALLE 3 No. 3-35, Tenjo, Cundinamarca, Teléfono 3214393599 y Correo electrónico: sac2aj@gmail.com
27) Cláusula vigésima Séptima **Participación Comunitaria**	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
28) Cláusula vigésima Octavo **Uso de la información**	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Tenjo en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
29) Cláusula vigésima Novena **Lugar de ejecución y domicilio contractual**	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-qi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: Vanessa Pardo Diaz – Abogada Contratista - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales -	
Revisó y aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales -	

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET